



INVITACIÓN
PÚBLICA

**Convocatoria
para:**

**ADMINISTRACIÓN DE CAFETERÍA EN EL INSTITUTO
TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CANANEA.**

**Destinada a personas Naturales y/o Jurídicas legalmente
establecidas en el estado, no dependientes del Instituto
Tecnológico Superior de Cananea.**

Cananea, Sonora a 08 de Julio del 2022.

PLIEGO DE CONDICIONES

1.- OBJETO DE LA INVITACIÓN

Seleccionar en igualdad de oportunidades, a quien ofrezca las mejores condiciones para contratar el arrendamiento de los espacios de la cafetería del Instituto Tecnológico Superior de Cananea para el periodo del mes de agosto del año 2022 a agosto del año 2023, con el fin de proporcionar alimentos a una población aproximada de 1,000 estudiantes y 170 colaboradores, con las condiciones higiénicas exigidas por la Secretaría de Salud; Dicha Cafetería se encuentra ubicada al interior del Instituto. Por lo tanto, se invita, a presentar sus propuestas para la atención y operación de la cafetería, de acuerdo a las bases contempladas en la presente invitación.

2.- DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO A ARRENDAR

El espacio a ser arrendado para este fin se encuentra ubicado dentro del Instituto Tecnológico Superior de Cananea, con dirección en Carretera a Agua Prieta Km. 82.5 de la ciudad de Cananea, Sonora.

3.- MONEDA DE PAGO – ALQUILER

La aportación mensual será calculada en relación a un día y medio de salario mínimo vigente, por cada diez alumnos, de la misma manera, realizará una aportación por conceptos de servicios de agua potable y energía eléctrica, cantidad que estará sujeta a la revisión de la tarifa de estos servicios.

4.- PRORROGA DE LA BASE DE CONCERTACIÓN

La Base de Concertación puede ser prorrogada por el término inicial, según lo determine la evaluación anual que realiza la comunidad tecnológica y debe ser autorizada por la Dirección del Plantel.

5.- CANCELACIÓN DE LA BASE DE CONCERTACION

La Base de Concertación puede ser cancelada de común acuerdo entre las partes o en cualquier momento, por evaluación negativa del servicio por parte de la Comunidad Tecnológica y mediante instrumento fiable que permita ver el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

6.- CALENDARIO DE LA OFERTA (cronograma)

- Publicación de la Invitación. – lunes 11 de julio del 2022.

La invitación pública y su proceso de adjudicación, serán informados a la comunidad mediante aviso fijo en la página institucional www.teccan.edu.mx

- Recepción de propuestas. - A partir del día martes 12 de julio del año 2022 al día lunes 01 de agosto del año en curso, en un horario de 08:00 a.m. a 2:00 p.m. Las propuestas serán entregadas en la Subdirección de Servicios Administrativos en un sobre cerrado con la documentación requerida, dirigidas al C.P. Héctor Rene Escalante Assmar, Subdirector de Servicios Administrativos.
- Verificación y análisis de las propuestas. - Las propuestas serán abiertas y evaluadas el día miércoles 03 de agosto del año en curso a las 17:00 horas en reunión pública en la Sala de Juntas de la Dirección del Plantel donde podrán participar los proponentes.
 - Publicación de resultados. - La publicación de los resultados se realizará a partir del día jueves 04 de agosto del año en curso a partir de las 09:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección del Plantel y en la página institucional www.teccan.edu.mx.
- Adjudicación y firma de la Base de Concertación. - viernes 05 de julio del año en curso a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección del plantel.

Nota: Solo serán consideradas las propuestas que cumplan con el 100% de los requisitos exigidos.

Declaración Desierta: la oferta se declara desierta cuando no se presente ningún proponente en las fechas establecidas o cuando ningún proponente cumpla con los requisitos establecidos en la ley o en los términos de esta Invitación Pública.

7.- CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Podrán participar del proceso, las personas naturales o jurídicas, cuyo objeto social les permita desarrollar la actividad, de acuerdo con los términos legales, que no se encuentren incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el estado, además deberán cumplir con los requisitos solicitados a continuación:

- a) Copia de identificación oficial vigente (INE);
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP);
- c) Constancia de no antecedentes penales vigente emitida por la autoridad competente;
- d) Carta de residencia emitida por la autoridad municipal;
- e) Comprobante de domicilio (agua o luz);
- f) Entregar la selección alimentaria y de servicios que incluya los alimentos y bebidas tanto elaboradas como procesadas que ofertara, así como las condiciones de higiene, sanidad, nutrición y precio que observará de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley General de Salud, la Ley de Salud para el Estado de Sonora, la Ley de educación para el Estado de Sonora, las Normas Oficiales Mexicanas, y demás disposiciones aplicables en la materia;
- g) Entregar manifestación, bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que:
No es propietario o accionista de una sociedad mercantil dedicada a la prestación de servicios objeto de un Establecimiento de Consumo Escolar o a la producción, distribución y/o venta de los artículos de consumo que fuesen a venderse en el propio Establecimiento de Consumo Escolar; No ser estudiante ni trabajador del Instituto Tecnológico Superior de Cananea
- h) Presentará certificado médico que incluya análisis coprológico y frotis faríngeo;
- i) Tramitará e iniciará operaciones con la licencia sanitaria del año en operará el Establecimiento de Consumo Escolar;
- j) Tramitará las autorizaciones que acrediten las condiciones de seguridad (dictamen eléctrico) por un profesional con cédula;
- k) Mantendrá en buen estado las instalaciones del Establecimiento de Consumo Escolar, pintadas en color blanco, sin colocar publicidad externa de ningún tipo en sus paredes, techo, pisos, ni en sus alrededores;
- l) Se obliga a publicar, en las instalaciones del Establecimiento de Consumo Escolar, un listado de los alimentos y bebidas
- m) Se compromete a respetar el horario de venta que especificará el Contrato respectivo.
- n) En caso de contratar personal asistente para brindar el servicio del Establecimiento de Consumo Escolar, será bajo su responsabilidad, y deberán de contar con certificado médico que incluya análisis coprológico y frotis faríngeo expedido por la Secretaría de Salud Pública en el Estado.
- o) Propuesta económica detallada.
- p) Contar con utensilios, menaje de cocina necesaria para este tipo de atención.
- q) Recomendación(es) de trabajo (si tuviere)
- r) Experiencia de trabajos similares (comprobable)

- s) No tener cuentas pendientes, ni incumplimiento de contratos en el pasado con el Instituto Tecnológico Superior de Cananea.
- t) Carta de no adeudos fiscales estatales
- u) R.F.C.
- v) Constancia de situación fiscal

8.- MANUAL QUE PEDIMOS COLOCAR PRECIOS.

El menú deberá ser variado y especificar claramente los productos ofertados, calorías y el precio en pesos, tomando como base el siguiente detalle que no es limitativo sólo enunciativo.

- Desayunos (variados)
- Comidas (variadas)
- Café- Taza
- Capuchino
- Te -Taza
- Leche – Vaso
- Licuados
- Refrescos
- Jugos de Frutas
- Sandwich
- Baguettes
- Torta
- Hamburguesa
- Papa rellena
- Pizza
- Otros (Galletas, Sabritas, Chocolates, Golosinas etc. presentar en anexo con los precios respectivos)

9.- TIEMPO DE PRUEBA

El tiempo de prueba sobre la calidad de los productos y atención a la comunidad tecnológica será de tres meses, estando sujeto a evaluaciones por parte de las autoridades pertinentes.

10.- LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES

No podrá almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias prohibidas por la ley y por el Instituto Tecnológico Superior de Cananea.

No podrá iniciar su funcionamiento sin una lista de precios debidamente ubicada a la vista de todos los clientes. El adjudicatario deberá pasar la lista de los artículos con los precios ya establecidos a la Subdirección de Servicios Administrativos del plantel para su aprobación.

No podrá alterar precios, sin previa autorización de la Subdirección de Servicios Administrativos del plantel quien analizará las facturas de compra para determinar cualquier variación en ellos.

No podrá admitir estudiantes o trabajadores del Instituto Tecnológico Superior de Cananea para laborar dentro de la Cafetería salvo previo contrato de trabajo, conocido y aprobado por la Dirección.

El adjudicatario no podrá arrendar o subarrendar la Cafetería, como tampoco efectuar reformas y mejoras al local de la cafetería, salvo previa autorización de la Dirección.

Los daños ocasionados a los enseres del inventario entregado para el funcionamiento de la misma, correrán por cuenta del adjudicatario, los cuales deben devolverse al culminar la base de concertación.

Las personas que presten los servicios en la cafetería deberán cumplir los requisitos de salubridad en todo momento: delantal, cubre bocas, gorro, uñas cortas y limpias.

Las personas que presten los servicios en la cafetería tendrán un vínculo laboral con el adjudicatario y no dependerán de ninguna manera del Instituto Tecnológico Superior de Cananea.

El servicio de Gas LP será pagado por el adjudicatario, durante los 12 meses de la base de concertación.

En base al compromiso de esta Institución con la Secretaria de Educación y Cultura y la Comisión de Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, de trabajar en conjunto con la comunidad para lograr el reconocimiento de "IES 100% libre de plástico de un solo uso" se prohíben los productos de plástico de un solo uso como, platos, vasos, botellas, tenedores, cucharas, pajillas de plástico, galones, y bolsas.

11.- PERIODICIDAD Y TIPO DE LIMPIEZA

El Arrendatario tendrá la obligación de ocuparse de las dependencias de la Cafetería, siendo de su responsabilidad la manutención de luminarias, tomacorrientes, pintura, limpieza dentro y alrededor de la misma, manutención de artefactos y de todo el equipamiento dentro de la Cafetería.

Así también, deberá ocuparse del aseo de todas las dependencias de la misma, en especial cumpliendo con las normas sanitarias que deben observarse para este tipo de actividad de servicios de alimentación, e indicar quien asume las responsabilidades respecto a probables falencias en lo que respecta al expendio de bebidas y alimentos (Intoxicaciones u otros problemas).

El Arrendatario deberá mencionar la frecuencia y tipo de limpieza a efectuar durante el tiempo de vigencia del contrato y devolver el espacio otorgado en las mismas condiciones de conservación y mantenimiento en las que recibe, así como a cuidar los jardines del entorno, aspecto que debe constar en la base de concertación a suscribirse en el momento de la entrega que haga la Institución a través de Administración.

12.- AMBIENTE Y MUEBLES

El espacio destinado a este fin es de carácter independiente y lo suficientemente amplio para el servicio de cafetería, contando con los muebles que figuran en el inventario que se adjuntará a la base de concertación respectivo, en caso de que el ganador considere mejorar o acondicionar éste ambiente, los gastos no serán deducidos de los alquileres corriendo por cuenta del adjudicatario.

La invitación rige a partir de la fecha de publicación.



MTRA. NANCY MARIA DAVILA RODRIGUEZ.
Directora General